

## ANEXO I EXP. CONTRATACIÓN 24/21

### 1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

El suministro e instalación de dos barreras cortahumos contra incendios, así como la desinstalación y eliminación de las barreras que deben sustituirse por avería de las mismas, conforme a las especificaciones técnicas que se contienen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que conforman parte del objeto del contrato.

La Prestación deberá incluir toda la mano de obra y el material necesario, la garantía de dos años, así como todos los medios de elevación, accesos a cubierta y medidas de seguridad oportunas.

Las características del suministro e instalación, así como su alcance y condiciones, vienen definidas con mayor detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Necesidades administrativas a satisfacer:** Resulta necesaria la contratación del suministro con instalación de las barreras cortahumos ante la necesidad de garantizar la seguridad de las personas y los bienes.
- **CÓDIGO CPV:** 44480000 Equipos diversos contra incendios.
- **Perfil de contratante:**  
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
- **Plataforma de Contratación del Estado:**  
<https://www.fibes.es/perfil-del-contratante>
- **Órgano de contratación:** Director Gerente
- **Servicio destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.

<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA excluido)</b>	35.000 €
<b>IVA</b>	7.350 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>	42.350 €

Código Seguro de verificación `qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	29/10/2021
ID. FIRMA	<code>afirma.redsara.es</code>	PÁGINA	1/15



`qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==`

- **El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación: No**
- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido): SI**

- **Aplicación presupuestaria:** 6280
- **Ejercicio presupuestario:** 2.021 y 2.022
- **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:** El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como otros eventuales gastos. No obstante, el riesgo y ventura lo asumirá el adjudicatario.

- 
- **Plazo de ejecución:** 60 días desde la formalización del contrato para la ejecución.
  - **Forma y periodicidad de pago:** Contra factura a la finalización del trabajo de suministro e instalación a conformidad de CONTURSA.

El plazo de pago será el establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración tributaria con validez de los doce (12) meses anteriores al pago de cada factura.

- **Prórroga:** No admite.
- **Revisión de precios:** NO
- **Plazo de garantía:** Dos años.
- **Garantía Provisional:** NO
- **Garantía Definitiva:** SI.
- **Importe:** 5% del importe de adjudicación.
- **Seguros:** NO
- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** NO
- **Plazo de presentación de ofertas:** Hasta el día 17 de noviembre de 2021 a las 14:00 horas.
- **Lugar de presentación de ofertas:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., situadas en Paseo Alcalde Marqués de Contadero, s/n Sevilla, C.P. 41001

Código Seguro de verificación `qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	29/10/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==	PÁGINA	2/15
 <code>qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==</code>				

**Horario:** De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

**Presentación de las ofertas en las Oficinas de Correo: Artículo 80.4 RD 10/1098, RGLCAP.** En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación [contratacion@sevillacityoffice.es](mailto:contratacion@sevillacityoffice.es)

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

**Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos:**

**Correo Electrónico:** [contratacion@sevillacityoffice.es](mailto:contratacion@sevillacityoffice.es)

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DIRECCIÓN FINANCIERA**

**Nº de teléfono:** 954.47.87.33

**Correo Electrónico:** [contratacion@sevillacityoffice.es](mailto:contratacion@sevillacityoffice.es)

## **2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

**NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: DOS**

**Sobre nº 1.-** Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

**Sobre nº 2.-** Título: Documentación acreditativa de los criterios de valoración de forma automática.

### **2.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS.**

**A)** Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Condiciones Particulares, será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación.

**B)** Si se tuviese y se estima oportuno en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente. Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP. De conformidad con la Disposición Transitoria segunda del RD 773/2015, de 28 de agosto, se admitirá hasta el 1 de enero de 2020, la

3

Código Seguro de verificación [qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	29/10/2021
ID. FIRMA	<a href="mailto:afirma.redsara.es">afirma.redsara.es</a>	PÁGINA	3/15



[qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==)

clasificación empresarial otorgada en los términos establecidos por el RD 773/2015, de 28 de agosto, así como aquella otorgada antes de su entrada en vigor, en los términos del RD 1098/2001, de 12 de octubre de acuerdo con el cuadro de equivalencias indicado en la DT 2ª.

- C)** Declaración jurada del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO (ANEXO III).
- D)** Declaración jurada en cumplimiento de la solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO (ANEXO III).
- E)** Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. ANEXO III
- F)** Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (ANEXO III)
- G)** Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (ANEXO III).
- H)** Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar. (ANEXO III)
- I)** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- J)** Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.
- K)** Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos. (ANEXO III)
- L)** Justificante de visitas de las instalaciones que se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **2.1.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

☛ Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo, subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a su importe anual medio, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

☛ Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Código Seguro de verificación `qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	29/10/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/15



`qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==`

El volumen anual de negocio se acreditará a través de alguno de los siguientes medios, según se trate de:

- Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
- Empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en el que deban estar inscritas.
- Empresarios/as (personas físicas) inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Empresarios/as (personas físicas) no inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante las declaraciones del IVA presentadas en el período citado.
- Entidades sin ánimo de lucro: mediante la presentación de los libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de dicha entidad (dentro del período citado) debidamente certificados por su Secretaría.

**Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera**, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, **si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:**

☛ Si dispone de clasificación administrativa adecuada.

o

☛ Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos una vez el presupuesto máximo de licitación sin tener en cuenta el IVA.

### **2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

☛ Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa sustitutiva en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

o

☛ Mediante la presentación de certificados de empresas a las que haya realizado la licitadora contratos de características similares al de la presente licitación, adjudicados en los últimos 3 años.

Código Seguro de verificación `qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	29/10/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/15



`qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==`

**Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:**

☞ Si dispone de clasificación administrativa sustitutiva adecuada.

o

☞ Cuando la licitadora haya realizado contratos de suministro con instalación como los que se licitan en los últimos tres años por un importe igual al presupuesto del contrato.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

**2.1.3.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

No se permite en el presente concurso la acreditación de la solvencia por medios externos.

**2.1.4.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA**

No procede.

**2.1.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

**A)** Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

**B)** El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones “FIBES”, “Palacio de Congresos”, “CONTURSA” ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. Del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.

**C)** Todo el personal que ejecute el servicio, será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.

**D)** Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.

**E)** Son condiciones especiales de ejecución las señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de **obligaciones esenciales** a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución

6

Código Seguro de verificación `qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	29/10/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/15



`qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==`

del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de penalidades que podrían suponer hasta 1.000,00 euros a descontar de la siguiente factura.

### **2.1.6. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución del contrato, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas.

### **2.1.7. - SERÁN, SIN RESULTAR LIMITATIVAS, CAUSAS EXPRESAS PARA PODER RESOLVER UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE CONTURSA LAS SIGUIENTES:**

- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

### **3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA.**

La documentación correspondiente al sobre nº 2 relativa a los criterios de valoración automática, deberá presentarse en papel en sobre cerrado, incluyendo pen drive con la documentación escaneada correspondiente al presente sobre dentro del mismo.

Dentro del sobre se presentarán la siguiente documentación:

- 1.- Oferta económica conforme al Anexo II del presente documento.
- 2.- Otros criterios distintos al económico, conforme al Anexo II del presente documento.
  - Reducción plazo de ejecución

#### **3.1.- CRITERIO ECONÓMICO (90 puntos)**

Código Seguro de verificación [qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	29/10/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/15



[qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==)

Obtendrá la puntuación máxima la licitadora que oferte los precios más económicos, respetando los precios unitarios máximos de licitación, siendo la ponderación de cada criterio la siguiente:

Será de aplicación la siguiente fórmula a cada uno de los precios unitarios ofertados, siendo "N" la ponderación a aplicar, "OV" la oferta a valorar y "MO" la mejor oferta y "X" la puntuación a obtener:

$$N \times MO$$

$$X = \frac{\quad}{\quad}$$

$$OV$$

Como máximo se tomarán dos decimales del resultado en puntos, obviando sin redondear el resto de decimales, salvo que existan empates en la puntuación final del concurso. Como criterios de desempate se estará al artículo 147 LCSP.

**3.2.- OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS (10 puntos)**

Reducción de plazo de ejecución: 10 puntos

Se puntuará de la siguiente forma:

- 60 días: 0 puntos (por ser requisito mínimo PPT)
- 55 días: 3 puntos
- 50 días: 5 puntos
- 45 días: 8 puntos
- 40 días o inferior: 10 puntos

**4. DESEMPATE**

En caso de empate se aplicará el criterio de desempate previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

Código Seguro de verificación `qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	29/10/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<code>qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==</code>	PÁGINA	8/15



`qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==`

## **5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.**

En caso de que alguna de las ofertas presentara un precio por debajo del 15% de la media del resto de ofertas, se iniciarán las actuaciones previstas en los Pliegos por si dicha oferta pudiera considerarse inejecutable por ser desproporcionada o anormal.

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya oferta se encuentre incurso en presunción de anomalía. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las ofertas. Aquellas ofertas que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas, no justificadas quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

## **6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**LUGAR:** Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1.

**FECHA Y HORA:** Se realizará en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

## **7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

No procede.

## **8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.**

El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones técnicas, de procedencia de las baterías, de sus certificaciones o de calidad de las señaladas en la documentación del presente expediente, acarreará la resolución por incumplimiento del adjudicatario del presente contrato, perdiendo la garantía definitiva en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

Si la garantía de doce meses sobre el suministro realizado no se cumpliera, tendrá el mismo tratamiento que el descrito anteriormente.

Dicha penalizaciones se pondrán en conocimiento de la adjudicataria en cada momento, tramitándose conforme se establece en las Instrucciones Internas de Contratación, Pliegos y LCSP.

## **9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de

9

Código Seguro de verificación `qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	29/10/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/15



`qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==`

asegurar la correcta realización de la prestación pactada, al Director de Área Instalaciones y Nuevas Tecnologías.

**10.- SUBCONTRATACIÓN.**

No se permite la subcontratación.

Código Seguro de verificación `qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	29/10/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/15
 <code>qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==</code>			

**ANEXO II**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D/D<sup>a</sup>.....,  
 con D.N.I. n°.....,  
 y domicilio en .....  
 c/.....,  
 en nombre propio o en representación de la empresa .....  
 con CIF.....,  
 en calidad de .....

**E X P O N E**

**PRIMERO.-** Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y GARANTÍA DE BARRERA CONTRA INCENDIOS a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, presenta la siguiente oferta:

<b>OFERTA (IVA excluido)</b>	
<b>IVA</b>	
<b>TOTAL OFERTA (IVA incluido)</b>	

**SEGUNDO.-** Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro de verificación `qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	29/10/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/15
 <code>qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==</code>			

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

##### Contrato al que se licita:

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b> _____
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> _____
_____

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio social en \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_,

##### DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.

2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCAP que rigen el contrato arriba mencionado.

3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

Código Seguro de verificación `qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	29/10/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/15



`qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==`

Cumple con la Solvencia Económico y Financiera exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

Cumple con la Solvencia Técnico y Profesional exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

5.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

6.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

7.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Administrativas, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCAP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

9.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos.

10.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Persona de contacto para actuaciones inmediatas: \_\_\_\_\_

13

Código Seguro de verificación `qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	29/10/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/15
			
<code>qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==</code>			

Teléfono: \_\_\_\_\_

11.- Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (*marcar con X lo que proceda*):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: \_\_\_\_\_
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Código Seguro de verificación `qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	29/10/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/15



`qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==`

**ANEXO IV  
REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA**

**Contrato al que se licita:**

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b>	
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	

D/Dª ..... con D.N.I. nº .....  
 ..... domicilio social en .....  
 .....  
 ..... en nombre propio o en representación de la empresa .....  
 ..... con  
 N.I.F. .... en calidad de .....  
 .....

**DECLARO:**

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº ..... denominado .....  
 .....  
 ....., tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

**SOLICITA:**

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

Código Seguro de verificación `qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	29/10/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/15
 <code>qc3n9oLaHp00VG7dsc01Sg==</code>			